

FORMATO 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Actividad del POI	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
Denominación de la Contratación:	Personal de apoyo para el servicio de elaboración en control simultaneo y/o posterior

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con la mejora y continuar en el desarrollo de las actividades y cumplimiento de los objetivos de la oficina del Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de un (01) profesional de apoyo administrativo para labores administrativas de atención de denuncias del Órgano de Control Institucional.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
071100436918	01	SERVICIO DE ELABORACIÓN EN CONTROL SIMULTANEO Y/O POSTERIOR

1.2 Actividades

- Elaborar y suscribir hojas de recepción y/o hojas de evaluación como mínimo dos (2) para cada entregable en atención a la lista de denuncias a cargo del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua - OCI DIRESA.
- Proyectar documentos de requerimientos de información a las entidades públicas o privadas en relación a las denuncias en evaluación.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

*Persona natural y/o jurídica

Formación académica mínima:

Profesional titulado en las carreras de: Contabilidad o Administración, debidamente colegiado y habilitado.

Capacitación:

Cursos o Diplomado o Especializaciones en Control Gubernamental o Curso o Diplomados o Especializaciones relacionadas a su profesión.

Conocimientos:

En el manejo de Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO.
 En manejo de Microsoft Office (Word, Excel) a nivel intermedio.

Experiencia General y Específica:

Experiencia General

Experiencia laboral y/o contractual mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado.



Experiencia Específica

- Experiencia laboral y/o contractual mínima de dos (2) años en el Sistema Nacional de Control (CGR/OCI/SOA).

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

- * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías
- * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde.

VI. SEGUROS

No corresponde.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El lugar de prestación del servicio será: el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua o en las instalaciones del proveedor de ser el caso.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del servicio será de **hasta 40 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden de servicio (según corresponda), debiendo presentar los siguientes entregables:

IX. ENTREGABLES

N° de Entregables	Plazos de Ejecución
Primer entregable	A los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según corresponda)
Segundo entregable	A los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, y previa conformidad del primer entregable (según corresponda).

Para cada entregable, deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas (reportes, capturas de pantalla u otros documentos), conforme al numeral 1.2 del presente documento.

X. CONFORMIDAD

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.



FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en **DOS (2) ARMADAS**, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	INFORME	PORCENTAJE A CANCELAR
1	Primer Entregable	50 %
2	Segundo Entregable	50 %
TOTAL		100.00 %

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente por cada entregable, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Modalidad de Pago: En base a un honorario fijo, conforme al cuadro precedente.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de lo contrario se aplicará lo previsto en el artículo 87 en su numeral 87.2 de la Ley.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la



vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.



Mario Antonio Calsina Quispe
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

Firma del Jefe del Área Usuaria